FIANZA ADUANERA
CONDICIONES PARTICULARES

DATOS GENERALES

Afianzado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **Fianza : FI-XXXXX-XXXX-0**

R.T.N.: XXXXXXXXXX **Identidad**: XXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXX **Depto.**: XXXXX

Teléfono: XXXXXX **Fax:** XXXXX

Vigencia

365 Dias

DESDE: XX/XXX/201X

HASTA: XX/XXX/201X

HORA: XXXXX

DESCRIPCIÓN DE LA FIANZA

Beneficiario: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Recibo No. XXXXX **Suma Afianzada L XXXXXXXX**

SEGUROS LAFISE HONDURAS, establecido y organizado de conformidad con las Leyes de la República de Honduras y con domicilio en esta ciudad, que en lo sucesivo se denominara **"La Afianzadora"**, formalmente otorga Garantía Irrevocable de **FIANZA ADUANERA**, por cuenta de **XXXXXXX**, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (**365) Días** contados a partir del **XXXXX** hasta el **XXXXX** , con suma afianzada de **(L.XXXXXXX) SUMA EN LETRAS Y 00 / 100 Lempiras**, para garantizar **el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 inciso G) del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y los artículos 61, 62, 63, 64, 65 y 84 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).**

COBERTURA:

Brindar la cobertura al riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, judiciales y legales en las que pueda incurrir el Afianzado, que devenguen en una pérdida patrimonial para el Asegurado. Por lo que se obliga a indemnizar al Afianzado las pérdidas comprendidas dentro del alcance de la siguiente cobertura

CLAUSULA ESPECIAL

La presente Fianza responderá al "Beneficiario" de aquellos actos perjudiciales imputables directamente a "El Afianzado" y que pudiera incurrir en el desarrollo de sus operaciones, dentro de la vigencia de la presente fianza, siempre que el reclamo sea presentado antes del vencimiento de la misma, caso contrario "La Afianzadora" quedará libre de toda responsabilidad. En consecuencia, nos comprometemos formal e irrevocablemente por los conceptos arriba mencionados a pagar según los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley de Seguros y Reaseguros vigente, una vez comprobado el incumplimiento de "El Afianzado", hasta por el monto de la Suma Afianzada.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.35/11-06-2021.

FIANZA ADUANERA
CONDICIONES PARTICULARES

DATOS GENERALES

Afianzado: XXXXXXXX **Fianza : FI-XXXXX-XXXXX-0**

R.T.N.: XXXXXXX **Identidad**: XXXXXXXX

Solo "El Beneficiario" podrá cobrar la indemnización que resulte de esta Garantía y no podrá cederla sin la aceptación de "La Afianzadora".

En caso que "La Afianzadora" efectúe un pago bajo esta Garantía quedará subrogada en todos los derechos, acciones, garantías y privilegios que "El Beneficiario" tenga contra "El Afianzado" y contra terceros.

Cualquier notificación que haya de hacerse a "La Compañía" con motivo de esta Garantía, deberá efectuarse por escrito.

Toda modificación o adición que haya de hacerse a esta Garantía debe constar en anexo y/o endoso debidamente firmado por "El Beneficiario", "El Afianzado" y "La Afianzadora".

Se fija como domicilio especial para todos los efectos de esta Garantía, la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a cuyas autoridades judiciales competentes se someten las partes contratantes y los Fiadores Fiduciarios para cualquier reclamo fundamentado en este documento.

En todo lo no previsto en esta Garantía, se aplicará todo lo prescrito en las Leyes de la República de Honduras en lo pertinente.

Forman parte de presente fianza las Condiciones Generales, las condiciones particulares, los endosos y/o anexos emitidos en esta fecha.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los XX Días del mes de XXXX del año 2021.

FIRMA AUTORIZADA FIRMA AUTORIZADA

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.35/11-06-2021.